



RV: REPORTE AUDIENCIA - SUSPENDE // DTE: EPS SOS // DDO: ADRESS Y OTROS

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Mié 22/01/2025 17:13

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CHUBB

De: Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 22 de enero de 2025 16:36

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Asunto: REPORTE AUDIENCIA - SUSPENDE // DTE: EPS SOS // DDO: ADRESS Y OTROS

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día de 22/01/2025 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 del CPTSS en el siguiente proceso:

JUZGADO: 39 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2017-00700

DEMANDANTE: EPS SOS

DEMANDADOS: ADRES

LITIS DTO DEL VALLE, CONSORCIO SAYP 2011 Y UNION TEMPORAL FOSYGA 2014

LLAMADAS EN GARANTIA: CHUBB (NOS LLAMO EN GARANTIA FOSYGA)

12690

TEMA: GASTOS DE ADMINISTRACION

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 77 DEL CPTSS:

2). DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

DECLARAR NO PRBADA las excepciones denominadas ineptitud de la demanda por indebida acumulación de pretensiones, ineptitud de demanda por falta de requisitos formales presentadas por las demandadas.

3). SANEAMIENTO DEL PROCESO:

No se avizora ninguna irregularidad que nulite lo hasta ahora actuado.

5) FIJACIÓN DEL LITIGIO: El litigio se circunscribe en determinar lo siguiente:

- Determinar las prestaciones en salud no incluidas en el POS que asumió la EPS Servicios occidental de salud, entre el 2011 y el 2015, y si en consecuencia, tiene derecho o no al pago de los costos y gastos administrativos asociados a tales prestaciones y al trámite de los cobros

de estas por concepto de daño emergente en una cuantía de 2.735.044.053 (...) en el caso de que los intereses moratorios no procedan, deberá estudiarse de manera subsidiaria si resulta variable el pago de los intereses bancarios corrientes o en su defecto la indexación de la suma correspondiente al daño emergente que eventualmente se establezca.

- En el evento de salir adelante, el demandante, la respuesta a los problemas jurídicos 1 y 2 corresponderá al Despacho analizarse y servicios informáticos SAS Carvajal Tecnología de Servicio SAS y Grupo asesoría en sistematización de datos SAS compañías integrantes de la Unión Temporal Nuevo FOSYGA, en virtud del contrato de Consultoría 043 del 2013, deben reembolsar la ADRESS las condenas que se llegaran a imponer.
- En el evento de salir adelante al demandante, la respuesta a los problemas 1 y 2 corresponderá al despacho dilucidar sí, las compañías integrantes de la Unión temporal nueva FOSYGA tienen derecho a que CHUBB SEGUROS COLOMBIA, en virtud de la póliza número 12/464005 les reembolse las sumas por las cuales se les llegara a condenar en este proceso.
- En el evento de salir adelante, al demandante la respuesta al problema Jurídico, 1 y 2, corresponderá al Despacho estudiar si las integrantes de la Unión temporal Nueva FOSYGA tienen derecho a que la ADRESS le reembolsé las sumas por las cuales se llegó a condenar en este proceso.

6) DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE

1. Frente a la demanda principal parte demandante, se decretan los documentos consignados en los y sobrantes en la carpeta física llegadas con la demanda y que ya se encuentran digitalizados e incorporados en el expediente digital.
2. **PRUEBA DE INFORME:** se solicita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Salud y Protección Social para que informen:
3. Si dentro del valor de la UPC fijados para los años 2011 a 2015 se ha reconocido la CPS un valor por atender y cumplir prestaciones no incluidas en el POS y por promover e impulsar los trámites requeridos para solicitar el recobro por prestaciones no incluidas en el POS ante el FOSYGA, y si con cargo a los recursos del FOSYGA se le han reconocido y pagado a Servicios Central de salud EPS, los costos y gastos para atender y cumplir prestaciones no incluidas en el POS y para promover e impulsar los trámites requeridos para solicitar el recobro por prestaciones no incluidas en el POS.
4. Ante la Superintendencia de salud, para que informe si de conformidad con las normas contables vigentes para los años 2011 a 2015, si las EPS del régimen contributivo percibieron una contraprestación específica por costos y gastos que ellas deben asumir por atender y cumplir prestaciones no incluidas en el POS y por promover e impulsar los trámites requeridos para solicitar el recobro por prestaciones no incluidas en el POS ante el FOSYGA (se otorga el termino de 15 días hábiles).
5. **DICTAMEN PERICIAL** que reposa en los CDS visibles en las carpetas físicas allegadas con la demanda, al expediente físico y que están incorporadas y ya digitalizadas en el expediente digital.
6. se decretan los testimonios de la señora María Fernanda Ochoa y Fabián Cárdenas Cardona Medina,
7. se decreta declaración del señor Carlos Alfredo Pardo González respecto de la experiencia de la firma ACS, la Formación Profesional de su personal, el tiempo de información que revisaron y el análisis y las conclusiones contenidas en el dictamen pericial que se aporta en el presente proceso.

DEMANDADA MIN DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

1. Se decretan los documentos aportados portados con la demanda

2. Se acepta la citación del perito que elaboró el dictamen para que rinda el interrogatorio a efectos de realizar la contradicción del mismo.

DEMANDADA ADRESS

1. Se decretan los documentos consignados en el CD a Folio 160 del Expediente físico. Se requiere para que en el término de 10 días a llegue nuevamente el contenido de este CD, toda vez que el Despacho ha presentado fallas al intentar de acceder al mismo.

LLAMADA EN GARANTIA FOSYGA

1. Se decretan los documentales sobre antes en la Subcarpeta 3 carpeta 3 del expediente Digital y los testimonios de la señora María esperanza, Rosa Gómez y Sindy Lorena Cañuela

LLAMADA EN GARATIA CHUBB

1. Se decretan los documentos que obran las páginas 3384 del archivo 21.
2. Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de la parte demandante y de los representantes legales de las sociedades integradas del FOSYGA.
3. La declaración de parte de representante legal de la CIA se hace deniega.
4. Se decreta el testimonio de Manuel Fernando Rodríguez Soto

FRENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR EL ADRESS a las sociedades integrantes del FOSYGA.

1. Se decretan los documentos obrantes en el CD, visible a folio 163, del Expediente físico que ya está digitalizado
2. Se decretan los documentos sobrantes en la subcarpeta 6 carpeta 13 del expediente Digital.
3. Se decretan los testimonios de la señora María esperanza, Rosa Gómez y Sindy Lorena Cañuela

FRENTE A LA LLAMAMIENTO FORMULADO POR EL FOSYGA ANTE CHUB SEGUROS:

1. Se decretan las documentales que ahora en la Subcarpeta 8 y 10 de la carpeta 13 el Expedientes
2. Se decretan los documentos que obran en las páginas 3384, el archivo 21
3. Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de la parte demandante y de los representantes legales de las sociedades integradas del FOSYGA.
4. La declaración de parte de representante legal de la CIA se hace deniega.
5. Se decreta el testimonio de Manuel Fernando Rodríguez Soto.

PRUEBA DE OFICIO

Se ordena al PERITO Carlos Alfredo Pardo González, que en el término de 20 días allegué completo el dictamen pericial presentado así:

1. Informe la inclusión de los servicios cuyos gastos administrativos se reclaman en el POS
2. Se indique la fecha en que se pagó la factura de cada servicio
3. Señale la fecha en que se presentó cada recobro.

4. Precise si frente a estos recobros se presentaron glosas y, en caso positivo, especifique cuáles glosas, si estas fueron justificadas o no, y si fueron pagadas.
5. Aclárese el Excel denominado *RESULTADO NÚMERO POS 2012*, contenido en la carpeta contable (...) Toda vez que en su contenido hace alusión al año 2014 y en caso positivo, entonces allegue CORREGIDO o el correcto.

UNA VEZ ALLEGADA CADA UNA DE LAS PRUEBAS Y REVISADAS, EL DESPACHO PROCEDERA A FIJAR NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.

SE TERMINA LA DILIGENCIA

OJO: Para la futura asignación, el abogado debe tener presente que este ya no es un proceso por RECOBROS, sino por los GASTOS DE ADMINISTRACION.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@Alejandra Murillo Claros](#): Por favor cargar el reporte

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#): Por favor para seguimiento.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para su conocimiento.

*Etapa no facturable, de acuerdo con la matriz

Cordialmente,



gha.com.co

DANIELA JARAMILLO CASTRO

Abogada Junior

Email: djaramillo@gha.com.co | 314 8417558

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

